



Miguel Angel Oleaga Zufiria  
Director

**CIRCULAR**

A todas las Compañías Aéreas  
Aeropuerto Madrid/Barajas

Madrid/Barajas 14 de agosto de 2007

Ref.: SA/JC-rsr 21.072

Estimado Sr.:

Como aclaración a la circular de referencia SA/JC-rsr 21.005, de 9 de agosto de 2007, relativa a la documentación necesaria para los pasajeros en vuelos nacionales, será de aplicación lo especificado en el Programa Nacional de Seguridad de Aviación Civil, que cito a continuación como recordatorio:

" Se exigirá el DNI, documento análogo o pasaporte en todos los vuelos, a todos los pasajeros para confirmar que su identidad se corresponde con la tarjeta de embarque en:

- Mostradores de facturación, siempre que se utilicen, y
- Puertas de embarque.

De la obligación de llevar la documentación citada se excluirá a los menores de 14 años volando dentro del territorio español, en cuyo caso serán responsables las personas bajo cuya tutela realicen el viaje.

Antes de acceder a la zona crítica de seguridad a través del puesto de control se solicitará al pasajero su tarjeta de embarque, aceptada para el viaje con un transportista aéreo."

Atentamente,